



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2024-17919223-GDEBA-SDCADDGCYE. Modifica la RESOC-2024-4071-GDEBA-DGCYE. PEED CE Partido de Moreno.

VISTO el EX-2024-17919223-GDEBA-SDCADDGCYE y el EX-2024-42616268-GDEBA-SDCADDGCYE asociado, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la modificación y aprobación del plan de obras de emergencia en establecimientos educativos del Partido de Moreno, con destino al Consejo Escolar distrital para la realización de obras de mantenimiento correctivo o preventivo de instalaciones de energía eléctrica, sanitarios, gas y trabajos de mantenimiento que resulten necesarios para el normal funcionamiento de las escuelas oficiales del citado distrito en el marco del "Programa Especial de Emergencia Educativa (PEED)" implementado por la Ley de Emergencia N° 15.165 y sus prórrogas, y de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2508-GDEBA-DGCYE;

Que la Ley N° 15.480, en su artículo 1°, dispuso la prórroga de la emergencia declarada mediante la Ley N° 15.165, por la que se creó "Programa Especial de Emergencia Educativa" (PEED);

Que por RESOC-2024-4071-GDEBA-DGCYE, obrante en orden 47, se aprobó el Plan de Obras para el Consejo Escolar del Partido de Moreno, por la suma de pesos cuatrocientos sesenta y ocho millones novecientos cuarenta y un mil cuatrocientos setenta y seis con cuatro centavos (\$468.941.476,04), se autorizó la transferencia de un anticipo para el comienzo de las obras de noventa y tres millones setecientos ochenta y ocho mil doscientos noventa y cinco con veinte centavos (\$93.788.295,20);

Que en orden 67 la Dirección de Planificación agrega como Anexo I el nuevo Plan de Obras (IF-2025-05181463-GDEBA-DPLADGCYE), incluyendo los mayores costos solicitados por el Consejo Escolar, el cual consta de nueve (9) obras y del que surgen los montos que llevará su implementación por un valor total de pesos cuatrocientos ochenta y cuatro millones ciento veinticinco mil quinientos noventa y nueve con ochenta y ocho centavos (\$484.125.599,88);

Que en orden 68 intervienen la Dirección Provincial de Planificación, Proyecto y Seguimiento de Obras en conjunto con la Subsecretaría de Infraestructura Escolar informando que han corroborado la documentación aportada por el Distrito, no presentando objeción a la misma;

Que en orden 73 la Subdirección de Rendición de Cuentas dependiente de la Dirección de Finanzas interviene en el ámbito de su competencia;

Que a los fines de la implementación del nuevo plan de trabajo, se realiza una asignación de pesos ciento cuarenta millones seiscientos ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y dos con ochenta y dos centavos (\$140.682.442,82), correspondiente al primer certificado del Anexo II, registrado como IF-2025-07555024-GDEBA-SSAYRHDGCYE obrante en orden 79 y en orden 80 interviene la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos indicando que luego se procederá a concretar los desembolsos que correspondan de encontrarse las rendiciones presentadas;

Que los montos restantes serán girados conforme cronograma de transferencias y rendiciones obrante en Anexo II (IF-2025-07555024-GDEBA-SSAYRHDGCYE);

Que en órdenes 87 y 90 la Dirección de Presupuesto informa preventivamente el importe correspondiente y genera la pertinente solicitud de gastos en el sistema SIGAF;

Que en orden 96 la Dirección General de Administración informa que por RESOC-2024-5350-GDEBA-DGCYE, modificada por RESOC-2025-688-GDEBA-DGCYE, dictadas en el EX-2024-42616268-GDEBA-SDCADDGCYE asociado, se autorizó el traslado de los saldos comprometidos no devengados durante el Ejercicio 2024 para el Ejercicio 2025, correspondiendo el importe de pesos trescientos setenta y cinco millones ciento cincuenta y tres mil ciento ochenta con ochenta y cuatro centavos (\$375.153.180,84) al Consejo Escolar de Moreno;

Que atento a la modificación del Plan de Obras, se deberá modificar la RESOC-2024-4071-GDEBA-DGCYE, según lo manifestado por la Dirección General de Administración en orden 96;

Que la presente medida se dicta en el marco de la Ley N° 15.165, y sus prórrogas y la RESOC-2020-2508-GDEBA-DGCYE y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e) y f) de la Ley N° 13.688;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Modificar la RESOC-2024-4071-GDEBA-DGCYE, de fecha 18 de octubre de 2024, la que en su parte pertinente quedará redactada de la siguiente forma:

***“ARTÍCULO 1°.** Aprobar por los motivos expuestos en los considerandos de la presente el Plan de Obras para el Consejo Escolar del Partido de Moreno, de acuerdo al detalle en el Anexo I (IF-2025-05181463-GDEBA-DPLADGCYE), y el Cronograma de Transferencias, que se adjunta en Anexo II (IF-2025-07555024-GDEBA-SSAYRHDGCYE), en el marco de la Ley N° 15.165 y sus prórrogas y la RESOC-2020-2508-GDEBA-DGCYE para la realización de obras de mantenimiento correctivo o preventivo de instalaciones de energía eléctrica, gas, sanitarias, infraestructura y trabajos de mantenimiento que resulten necesarios para el normal funcionamiento de las escuelas oficiales del citado distrito, solicitado por el Consejo Escolar de Moreno aprobado por la Subsecretaría de Infraestructura Escolar.*

***ARTÍCULO 3°.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir oportunamente las órdenes de pago, hasta alcanzar el monto aprobado en el Anexo I (IF-2025-05181463-GDEBA-DPLADGCYE) y conforme cronograma de transferencias obrantes en el Anexo II (IF-2025-07555024-GDEBA-SSAYRHDGCYE), con destino al Consejo Escolar del distrito de Moreno, por el motivo expuesto en el artículo anterior.*

***ARTÍCULO 4°.** Establecer que el presente gasto se atenderá con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023- LEY N° 15.394- PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024 POR DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA- SECTOR 1- S. SECTOR 1- CARÁCTER 2- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 4- SUBFUNCIÓN 1- JURISDICCIÓN 20- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 50-*

PROGRAMA 5- SUBPROGRAMA 1- PROYECTO 0- ACTIVIDAD 3- OBRA 0- CÓDIGO U.E.R. 297- DELEGACIÓN 3862- U.G. 999- CUENTA ESCRITURAL 841100000- MONEDA 1- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1- INCISO 3- PARTIDA PRINCIPAL 3- PARCIAL 1- POR \$93.788.295,20 - PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023- LEY N° 15.394- PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2025 POR DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - SECTOR 1 - S. SECTOR 1 - CARÁCTER 2 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 4 - SUBFUNCIÓN 1 - JURISDICCIÓN 20 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 50 - PROGRAMA 5 - SUBPROGRAMA 1 - PROYECTO 0 - ACTIVIDAD 3 - OBRA 0 - CÓDIGO U.E.R. 297 - DELEGACIÓN 3862 - UG 999 - CUENTA ESCRITURAL 841100000 - MONEDA 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - INCISO 3 - PARTIDA PRINCIPAL 3 - PARCIAL 1 – POR \$390.337.304,68.- TOTAL: \$484.125.599,88."

ARTÍCULO 2°. Transferir la suma de pesos ciento cuarenta millones seiscientos ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y dos con ochenta y dos centavos (\$140.682.442,82), a favor del Consejo Escolar de Moreno en concepto de primer certificado. Las transferencias restantes que obran en el Anexo II (IF-2025-07555024-GDEBA-SSAYRHDGCYE) serán autorizadas por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos una vez realizada la rendición de los montos previamente transferidos.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el Consejo Escolar del distrito de Moreno deberá rendir cuenta documentada de los fondos que se transfieren por la presente resolución ante la Subdirección de Rendición de Cuentas - Departamento Verificaciones, dependientes de la Dirección de Finanzas, mediante la presentación de Facturas identificadas con las letras "B" o "C" y remitos con los requisitos según Normas Fiscales vigentes - Régimen de Facturación G 1415 de la A.F.I.P, formularios y demás instrumentos pertinentes, dentro de los plazos vigentes.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y por el Subsecretario de Infraestructura Escolar de este organismo.

ARTÍCULO 5°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa y dar al SINDMA. Comunicar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, a la Subsecretaría de Educación, a la Auditoría General, a la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, a la Dirección General de Administración. Remitir a las Direcciones de Contabilidad y de Finanzas, a sus efectos.